



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

# EXENTO

APRUEBA PROGRAMA "CAMPAÑA DIFUSIÓN  
ORDENANZA DE FOMENTO A LA REDUCCIÓN Y  
SUSTITUCIÓN DE LA BOLSA PLÁSTICA".-

DECRETO N° 10606 /2017.-

ARICA, 20 DE JULIO DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memo N° 352, de fecha 04 de Julio de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión de programa "CAMPAÑA DIFUSIÓN ORDENANZA DE FOMENTO A LA REDUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA BOLSA PLÁSTICA"; Ordinario N° 1039, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 598, de fecha 20 de Julio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 13381, de fecha 20 de Julio de 2017, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se hace necesario aprobar el programa denominado "CAMPAÑA DIFUSIÓN ORDENANZA DE FOMENTO A LA REDUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA BOLSA PLÁSTICA", requerido por Memo N° 352, de la DIMAO;

**DECRETO:**

APRUEBASE el programa denominado "CAMPAÑA DIFUSIÓN ORDENANZA DE FOMENTO A LA REDUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA BOLSA PLÁSTICA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Programa " CAMPAÑA DIFUSIÓN ORDENANZA DE FOMENTO A LA REDUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA BOLSA PLÁSTICA"
1.2.- ORGANIZA	: Oficina Comunal de Medio Ambiente
1.3.- LUGAR	: Ciudad de Arica
1.4.- FECHA	: Julio-Diciembre 2017
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Toda la Comuna
I.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otras entidades, funciones relacionadas con la educación y cultura, la salud pública y protección del medio ambiente así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Art. 4ª letras a), b) y l) Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. La importancia de difundir y aplicar la normativa local que fomente el uso adecuado de la bolsa plástica, el uso indiscriminado y desecho inadecuado, por parte de la población y las industrias, representa un peligro latente para el medio ambiente, La realidad local nos señala el gran impacto ambiental que sufre nuestras costas con toneladas de residuos, entre ellos los plásticos, producto de la gran contaminación que durante todo el año se produce por la acumulación de cientos de desechos domiciliarios, agropecuarios y altamente contaminantes, además considerar el impacto paisajístico que las bolsas plásticas y residuos en general producen, resaltando una mala imagen de sectores turísticos y de esparcimiento en la comuna, especialmente nuestros recursos naturales.
II.- OBJETIVO GENERAL	: Dentro de los objetivos de la actual gestión municipal, son de promover la educación ambiental sobre prevención y valorización de la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos. Es por ello que se pondrá en marcha la Ordenanza de Fomento a la Reducción y Sustitución de La Bolsa Plástica, con el propósito de difundir, informar y concientizar respecto a la temática de la presente ordenanza. Concientizar y educar a la comunidad sobre el gran daño que este producto hace al medioambiente, nuestros recursos naturales, flora y fauna, promoviendo un comportamiento responsable en vías a la protección de la biodiversidad marina de la comuna.
III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de la normativa local, con todos los medios de comunicación.</li> <li>• Lanzamiento Ordenanza, que incluirá entrega de bolsas reutilizables con slogan promocional, material comunicacional, actividades de educación ambiental en colegios municipales, junta de vecinos, ferias libres, y comercio en general, a través charlas educativas, para el fomento de la reducción y sustitución de la bolsa plástica.</li> <li>• Campaña de capacitación y educación ambiental en los distintos establecimientos educacionales, en centros comerciales y comercio asociado. para los usuarios puedan crear conciencia de los beneficios del uso de bolsas reutilizables y daños que ocasionan las bolsas plásticas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar a través de redes sociales como la página del municipio <a href="http://www.muniarica.cl">www.muniarica.cl</a> Facebook (Ilustre Municipalidad de Arica) y twitter (@muniarica) las actividades interactivas que desarrollara el municipio y tener la cooperación de los comercios para la reducción y sustitución de la bolsa plástica.</li> <li>Generar conciencia a toda la comuna en el cuidado, protección y conservación del medio ambiente.</li> <li>Inculcar en la comuna la valoración del medioambiente a través de buenas prácticas en cuanto al uso permanente de bolsas reutilizables.</li> <li>Incentivar a la población la desincentivación del uso de bolsas plásticas y a su vez motivar, impulsar al uso de bolsas 100% biodegradables.</li> </ul>				
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;">           : Humanos:            Alcalde de Arica            Oficina Comunal de Medio Ambiente            DIMAO            Sección de Prensa            Fomento Productivo         </td> <td style="vertical-align: top;">           Humanos Externos:            Seremi de Medioambiente            Carabineros            ONGs         </td> </tr> <tr> <td colspan="2">           : Materiales:            Material Gráfico            Material Audiovisual.            Bolsas ecológicas.         </td> </tr> </table>	: Humanos: Alcalde de Arica Oficina Comunal de Medio Ambiente DIMAO Sección de Prensa Fomento Productivo	Humanos Externos: Seremi de Medioambiente Carabineros ONGs	: Materiales: Material Gráfico Material Audiovisual. Bolsas ecológicas.	
: Humanos: Alcalde de Arica Oficina Comunal de Medio Ambiente DIMAO Sección de Prensa Fomento Productivo	Humanos Externos: Seremi de Medioambiente Carabineros ONGs				
: Materiales: Material Gráfico Material Audiovisual. Bolsas ecológicas.					
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Oficina Comunal de Medio Ambiente Del año 2017.- Valor programa: \$14.980.196.- I.V.A. incluido.				

CUADRO DE IMPUTACION:

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto (\$) IVA incluido
20.000.-Bolsa Ecológica Boutique Grande confeccionada en tela TNT virgen 1° calidad, sellado automático sin costura, alta resistencia, medida 41 cm. (ancho) x 38 cm. (alto) x 16 cm. (fuelle lateral y en base), con manilla de 60 cm. , impresa con diseño en un color por ambos lados, con diseño diferente. Área impresión 30 cm. (ancho) x 25 cm. (alto). ID 1224171	22.02.001	Textil y acabados textiles.	N°4	12.709.200.-
80 Pendones, pvc a color 150x200 con pasador tubo pvc ID1154106	22.07.002.002	Servicios de impresión.	N°4	1.971.116.-
2 pendones pvc fotográfico termolaminado 2x1 con Roller y bolso ID 1154110	22.07.002.002	Servicios de impresión	N°4	128.520.-
1 Gigantografía pvc a color de 2,60x6 mt. Con bolsillo y pasador de listones 2x2 ID 1154114	22.07.002.002	Servicios de impresión	N°4	171.360.-
TOTAL				14.980.196.-

El monto del Programa es de \$ 14.980.196.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIMAO y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALIEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/bcm.-



HERNAN CHAVEZ CABELLO  
ALCALDE DE ARICA (S)